GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ejecutiva Regional

N° 316-2024-GRA/GR

Arequipa, 28 **de mayo de** 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2023-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024";

Que, conforme al inciso i del literal b) del Artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024", las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguas, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, 304 UGEL Camaná, 306 UGEL Castilla, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 311 UGEL La Joya y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, mediante Oficios y Notas de Modificación Presupuestaria, presentaron sus propuestas en el mes de abril del año fiscal 2024, de aprobación de Notas de Modificación Tipo 3– Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, conforme al Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –Sector Público - SIAF-SP;

Que, mediante Informe N° 007-2024-GRA/ORPPAT-OP-LRHR, la encargada del SIAF informa que se han registrado las Notas de Modificación Tipo 3 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de la U.E.) en el Módulo de Proceso Presupuestario-Aplicativo SIAF Operaciones en Línea, según propuestas e informes favorables de los Sectoristas, de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguas, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, 304 UGEL Camaná, 306 UGEL Castilla, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 311 UGEL La Joya y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, correspondiente al mes de abril del año fiscal 2024, conforme al Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público -SIAF-SP;

Que, según el detalle contenido en los considerandos anteriores, Informes Nros. 1989-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 331-2024-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, correspondiente al mes de abril del año fiscal 2024;

Que, en consecuencia, de conformidad con el inciso i del literal b) del Artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024", corresponde al Titular del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, aprobar la Resolución Ejecutiva Regional autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático al interior de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, correspondiente al mes de abril del año fiscal 2024. Conforme al Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP), de las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguas, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, 304 UGEL Camaná, 306 UGEL Castilla, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 311 UGEL La Joya y 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos; Modificaciones Presupuestarias dentro del Nivel de Agregación de Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto, según lo establecido en la Estructura Programática del Presupuesto del año fiscal 2024 y considerandos de la presente resolución. El mencionado Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público-SIAF-SP, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguas, 405 Salud Red Periférica Arequipa, 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, 304 UGEL Camaná, 306 UGEL Castilla, 308 UGEL Islay, 309 UGEL La Unión, 311 UGEL La Joya, 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Gobierno Reg. Arequipa V° B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

Gobierno Regional de Arequipa V°B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA V°B° Reg. de Planeamiento Presupuesto y A. Territorial

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA V°B° Oficina de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GOBERNACION

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

BE